

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

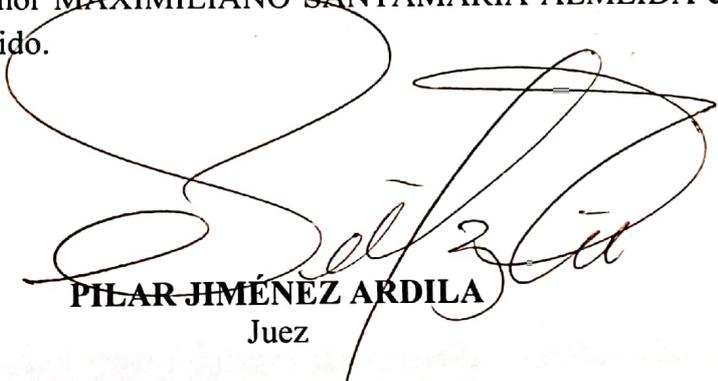
Bogotá D. C., 25 SET. 2020.

Ref. Ejecutivo acumulado No. 11001310300119920010500

1.- Se rechaza de plano por improcedente el recurso de apelación propuesto contra el auto de fecha 27 de enero de 2020 toda vez que este proveído no se encuentra enlistado en el artículo 321 del C. G. del P., como aquellos susceptibles de alzada, y tampoco norma especial que lo contemple.

2.- Reconózcase personería al abogado ÁLVARO ACERO CASTRO como apoderado judicial del señor ~~MAXIMILIANO SANTAMARÍA ALMEIDA~~ en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA

Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 82
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria